



ECUATORIANA DE NEGOCIOS
ECUNE S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**CON EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES**

INDICE

Páginas No.

Dictamen de los Auditores Independientes	2 - 4
Estados de situación financiera	5
Estados de resultados integrales	6
Estados de cambios en el patrimonio neto de los accionistas	7
Estados de flujos de efectivo	8 - 9
Notas a los estados financieros	10 - 31

Abreviaturas usadas:

US\$.	- Dólares de los Estados Unidos de América (E.U.A.)
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad
SRI	- Servicios de Rentas Internas

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas
ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.

Opinión:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión:

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más detalladamente en la sección de "Responsabilidad del Auditor en relación con la Auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** de acuerdo con el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código de Ética. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión sin salvedades.

Énfasis:

3. Los Estados Financieros han sido elaborados sobre el supuesto de negocio en marcha. No obstante, a raíz de la declaración de la propagación del COVID-19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, los Gobiernos alrededor del mundo han tomado medidas que limitan la movilidad de las personas para prevenir la propagación del COVID-19, que afectan las diferentes actividades económicas. Aunque la entidad espera continuar con sus operaciones en el futuro previsible ya que se dedica a la comercialización de alimentos, la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha se ha realizado en un escenario de incertidumbre significativa

Otros asuntos:

4. Los estados financieros de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** al 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por otros auditores, quienes con fecha abril 15 de 2019, emitieron una opinión con salvedades.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía sobre los estados financieros:

5. La Administración de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estos estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración intente liquidar la Compañía o cesar operaciones, o no tiene otra alternativa realista sino hacerlo.

La Administración de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** es responsable de supervisar el proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros:

6. Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte siempre un error material cuando existe. Los errores materiales pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además, como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables de la Administración de la Compañía **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de la que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables de la Administración de la Compañía, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente estos asuntos o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas superaran los beneficios de interés público del mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

1. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigido por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación, correspondiente a **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, es emitido por separado. Con relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro Oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoría realizado a los estados financieros de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, no encontramos ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.



AUDITING & TAXES CIA. LTDA.
AUDITORES EXTERNOS
SC RNAE – 2 -769

Ing. Néstor Calderón Ávila
Socio
No. de registro 0.7116

Guayaquil, abril 22 del 2020

ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	2019	2018
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	1,659,611	1,429,771
Activos financieros, neto	5	6,176,339	5,339,710
Existencias	6	2,337,824	3,681,938
Activos por impuestos corrientes	7	1,766,584	1,850,995
Gastos pagados por anticipados	8	<u>164,928</u>	<u>18,124</u>
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		<u>12,105,286</u>	<u>12,320,538</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Activos financieros no corrientes		0	70,000
Propiedades, maquinarias y equipos, neto	9	3,148,641	3,152,023
Activos intangibles		3,144	4,263
Activos por impuestos diferidos	3	<u>42,896</u>	<u>11,575</u>
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		<u>3,194,681</u>	<u>3,237,861</u>
TOTAL ACTIVOS		<u>15,299,967</u>	<u>15,558,399</u>
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS</u>			
PASIVOS CORRIENTES:			
Obligaciones con instituciones financieras	10	4,801,221	5,344,862
Pasivos financieros	11	3,625,669	4,082,260
Pasivos por impuestos corrientes	12	92,479	163,451
Otras obligaciones corrientes	13	<u>242,120</u>	<u>345,280</u>
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		<u>8,761,489</u>	<u>9,935,853</u>
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Obligaciones con instituciones financieras L/P	10	680,056	366,667
Pasivos financieros a largo plazo	14	318,333	0
Pasivos no corrientes por beneficios a empleados	15	<u>513,137</u>	<u>414,965</u>
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		<u>1,511,526</u>	<u>781,632</u>
TOTAL PASIVOS		<u>10,273,015</u>	<u>10,717,485</u>
<u>PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS</u>			
Capital social	16	185,000	185,000
Reservas	3	1,303,469	1,303,469
Resultados acumulados	3	<u>3,538,483</u>	<u>3,352,445</u>
TOTAL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS		<u>5,026,952</u>	<u>4,840,914</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS		<u>15,299,967</u>	<u>15,558,399</u>

Sr. Harry Emil Eiser Flores
Representante Legal

ECO. Monica Yambay
Contador General

Ver notas a los estados financieros

ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

<u>INGRESOS:</u>	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ingresos por actividades ordinarias	17	17,907,257	19,446,060
Otros ingresos		<u>488,498</u>	<u>311,704</u>
TOTAL		18,395,755	19,757,764
(-) COSTO DE VENTAS	18	(<u>15,190,798</u>)	(<u>16,839,566</u>)
UTILIDAD BRUTA		<u>3,204,957</u>	<u>2,918,198</u>
<u>GASTOS OPERACIONALES:</u>			
(-) Gastos de venta	19	(1,497,295)	(1,806,314)
(-) Gastos administrativos	19	(1,172,709)	(1,179,147)
(-) Gastos financieros		(<u>428,606</u>)	(<u>450,485</u>)
TOTAL		(<u>3,098,610</u>)	(<u>3,435,946</u>)
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA		106,347	(517,748)
15% PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	20	(15,952)	0
IMPUESTO A LA RENTA	20	(<u>72,825</u>)	(<u>142,280</u>)
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO		<u>17,570</u>	(<u>660,028</u>)

Sr. Harry Emil Eiser Flores
Representante Legal

ECO. Monica Yambay
Contador General

ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>Capital social</u>	<u>Reservas</u>			<u>Resultados Acumulados</u>						<u>Total</u>
		<u>Legal</u>	<u>Facultativa</u>	<u>Total Reservas</u>	<u>Adopción por primera vez de las NIIF</u>	<u>Superávit de valuación</u>	<u>Otros resultados integrales</u>	<u>Rserva de Capital</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Total Resultados Acumulado</u>	
Saldos al 31 de diciembre del 2017	185,000	101,387	1,202,082	1,303,469	(556,887)	735,107	74,182	22,732	602,186	877,320	2,365,789
Impuesto a la renta 2017	0	0	0	0	0	0	0	0	(92,282)	(92,282)	(92,282)
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	1,713,681	0	0	0	1,713,681	1,713,681
Ajuste por Credito Tributario de ISD años anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	1,245,478	1,245,478	1,245,478
Ajustes y/o perdidas de años anteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	268,276	268,276	268,276
Resultado integral del año	0	0	0	0	0	0	0	0	(660,028)	(660,028)	(660,028)
Saldos al 31 de diciembre del 2018	185,000	101,387	1,202,082	1,303,469	(556,887)	2,448,788	74,182	22,732	1,363,630	3,352,445	4,840,914
Impuesto diferido (Ganancias Actuariales), nota 3	0	0	0	0	0	0	0	0	31,321	31,321	31,321
Ajustes y/o ganancias de años anteriores, neto	0	0	0	0	0	0	0	0	137,147	137,147	137,147
Resultado integral del año	0	0	0	0	0	0	0	0	17,570	17,570	17,570
Saldos al 31 de diciembre del 2019	185,000	101,387	1,202,082	1,303,469	(556,887)	2,448,788	74,182	22,732	1,549,668	3,538,483	5,026,952

Sr. Harry Emil Eiser Flores
Representante Legal

Eco. Monica Yambay
Contador General

Ver notas a los estados financieros

ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</u>		
Efectivo recibido de clientes	17,188,311	19,479,377
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(16,942,896)	(18,757,724)
Otros	<u>59,892</u>	<u>(299,147)</u>
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	<u>305,307</u>	<u>(422,506)</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</u>		
Adquisición de propiedad, maquinarias y equipo	<u>(28,157)</u>	<u>(451,009)</u>
Efectivo neto (utilizado) provisto por las actividades de inversión	<u>(28,157)</u>	<u>(451,009)</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</u>		
Efectivo recibido y pagado de obligaciones con instituciones financieras, neto	(230,252)	149,150
Partes relacionadas y accionistas	<u>182,942</u>	<u>149,150</u>
Efectivo (utilizado) provisto por las actividades de financiamiento	<u>(47,310)</u>	<u>149,150</u>
Aumento (Disminución) neta del efectivo	229,840	(177,653)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>1,429,771</u>	<u>1,607,424</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>1,659,611</u>	<u>1,429,771</u>

Sr. Harry Emil Eiser Flores
Representante Legal

Eco. Monica Yambay
Contador General

Ver notas a los estados financieros

ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 CONCILIACION DE LA UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE
 OPERACION
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
 (Expresados en dólares estadounidenses)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO	17,570	(660,028)
AJUSTES PARA CONCILIAR LA UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO (UTILIZADO) PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Depreciación de propiedades, planta y equipos	32,658	0
Provisión cuentas incobrables	16,291	38,333
Impuesta a la renta	72,825	142,280
Participación de trabajadores en las utilidades	15,952	0
Jubilación patronal y desahucio	98,172	40,151
Ajuste patrimonial	137,147	0
(Aumento) Disminución en:		
Activos financieros, neto	(852,920)	(316,721)
Existencias	1,344,114	(1,167,136)
Activos por impuestos corrientes	84,411	(206,267)
Gastos pagados por anticipados	(146,804)	0
Activos financieros a largo plazo	70,000	0
(Aumento) Disminución en:		
Pasivos financieros	(479,706)	2,352,964
Provisión de beneficios a empleados	(95,997)	298,949
Pasivos por impuestos corrientes	(143,797)	(100,019)
Pasivos financieros a largo plazo	<u>135,391</u>	<u>0</u>
Total	<u>287,737</u>	<u>237,522</u>
EFFECTIVO NETO PROVISTO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>305,307</u>	<u>(422,506)</u>

Sr. Harry Emil Eiser Flores
 Representante Legal

Eco. Monica Yambay
 Contador General

ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.- Fue constituida en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, el 29 de febrero del año 1972 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de marzo del mismo año. Su actividad principal es la venta al por mayor de alimentos en general.

Las oficinas administrativas se encuentran ubicadas en la ciudad de Guayaquil, en la avenida Domingo Comín 1200 y Pio Jaramillo. La Compañía mantiene asignado por el SRI, el Registro Único de Contribuyentes No. 0990037019001.

Durante el 2019 no existió un cambio importante en el precio internacional del petróleo, manteniéndose similar a los últimos dos años, adicional el sector comercial no petrolero sigue generando déficit; la deuda pública, interna y externa, se ha incrementado y persiste en este año un déficit fiscal importante. Las decisiones económicas del gobierno generaron protestas y paralizaciones durante el mes de octubre originaron impactos negativos en las operaciones de muchas empresas privadas y públicas y en consecuencia en la economía. El Gobierno ha implementado medidas para enfrentar esta situación, dentro de las cuales podemos mencionar: la priorización de la inversión y gasto público; incremento de la inversión extranjera a través de alianzas público-privadas con beneficios tributarios; financiamiento del déficit fiscal mediante la emisión de bonos del Estado, a través de organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional) y gobiernos extranjeros (China); reformas tributarias y focalización de subsidios; entre otras medidas.

A finales del 2019 e inicio del 2020, el brote de COVID-19 se ha propagado de forma muy rápida, con un número significativo de personas infectadas. Las medidas adoptadas por los gobiernos para contener el virus han afectado a la actividad económica, lo que a su vez tiene implicaciones en la información financiera. Las medidas de contención aplicadas a nivel mundial, están teniendo un impacto inmediato en sectores como el turismo, el transporte, el comercio minorista y el entretenimiento. También comienza a afectar a las cadenas de suministro y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica está reduciendo los niveles de demanda de muchos bienes y servicios.

ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A., se encuentra evaluando cuidadosamente y constantemente los impactos del COVID-19, a fin de tomar las mejores decisiones financieras y operativas para continuar con sus operaciones en el futuro previsible ya que se dedica a la comercialización de alimentos.

Aprobación de los Estados Financieros. - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, han sido emitidos con la autorización de la Administración de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** y serán puestos a consideración de la Junta General de Accionistas que se realizará dentro del plazo de ley, para su modificación y/o aprobación. Los estados financieros al 31 de diciembre del 2018, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en abril 23 del 2019.

2. BASES PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Base de medición.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por: a) Propiedades, maquinarias y equipos, medidas a valor razonable mediante avalúo efectuado por perito valuador independiente; y, b) las obligaciones de beneficio de post-empleo que son valorizadas con base a métodos actuariales, a partir de los registros contables mantenidos por la Compañía.

Moneda funcional.- Los estados financieros adjuntos de la Compañía están presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000.

Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Uso de estimaciones. - La preparación de los presentes estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere que la Gerencia de la Compañía utilice ciertos estimados contables críticos y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el objeto de definir la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros y su aplicación en las políticas contables de la Compañía. Las estimaciones y supuestos utilizados están basados en el mejor conocimiento por parte de la Gerencia de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

Nuevas publicaciones, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas contables.- A continuación son enunciadas las nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes, que han sido emitidas pero que no están vigentes para el período anual iniciado el 1 enero de 2019. La Compañía no ha efectuado una adopción anticipada de estas normas, las cuales son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2020
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	1 de enero de 2020
NIIF 3	Combinación de negocios	1 de enero de 2020
NIIF 9, NIC 39 Y NIIF 7	Instrumentos financieros	1 de enero de 2020
NIIF 17	Contratos de seguros	1 de enero de 2021
NIIF 10	Estados financieros consolidados	Por Determinar

A partir de enero 1 de 2019, entraron en vigencia nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes, que a continuación son enunciadas:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de</u>
NIC 19	Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
NIC 23	Costos por préstamos	1 de enero de 2019
NIC 28	Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 9	Cláusulas de prepago con compensación negativa	1 de enero de 2019
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 16	Arrendamientos	1 de enero de 2019
CINIIF 23	Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019

Con relación a las normas emitidas y no vigentes, y aquellas que entraron en vigencia a partir de enero 1 de 2019, la Compañía estima no presentarán ningún impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial y en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, en razón que gran parte de las mismas no son aplicables a las operaciones de la Compañía. Con relación a la NIIF 16, la Administración de la Compañía manifiesta lo siguiente: Una vez realizada la evaluación, no se han detectado cambios significativo en el alcance del arrendamiento, así como en los desembolsos para el canon mensual por arrendamiento, por tal no se han realizado modificaciones como lo indica la NIIF 16.

3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Efectivo y equivalentes de efectivo.- En este grupo contable se registran las partidas de alta liquidez incluyendo inversiones a corto plazo (menores a 3 meses de vigencia). Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal. Los importes en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción; las ganancias y pérdidas por diferencias en cambio que resulten de tales transacciones se reconocen en el Estado de Resultados.

Activos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, comprende las categorías de "cuentas por cobrar", que incluyen básicamente cuenta por cobrar a clientes por la comercialización de bienes. La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros a la

fecha de su reconocimiento inicial, dependiendo de su naturaleza y propósito. Las cuentas por cobrar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción:

Cuentas por cobrar: Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no son negociados en un mercado activo, y que la Compañía no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio. Las cuentas por cobrar están clasificadas como activo corriente por cuanto su vencimiento es de hasta 12 meses.

Baja de un activo financiero: Es reconocida cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o cuando la Compañía transfiere los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin un retraso significativo a través de un acuerdo de transferencia.

Deterioro de un activo financiero: La Compañía evalúa al final de cada ejercicio, si existe evidencia objetiva que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y si el evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimado del activo financiero o activos financieros de la Compañía que puedan estimarse de forma fiable. Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, no se han determinado indicios de deterioro de los activos financieros.

Administración de riesgos financieros. - Durante el curso normal de las operaciones, la Compañía está expuesta a una variedad de riesgos financieros. El programa de administración de riesgo de la Compañía trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía. La Gerencia de la Compañía tiene a su cargo la administración de riesgos; la cual identifica, evalúa y mitiga los riesgos financieros. Un detalle de los mencionados riesgos es indicado a continuación:

- **Riesgo de mercado.** - Es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivos de un instrumento financiero fluctúe debido a los cambios en los precios de mercado.

Los precios de mercado a su vez involucran dos tipos de riesgos: El riesgo de tasas de interés y el riesgo de tasas de cambio. Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen los depósitos en efectivo.

a) Riesgo de tasa de interés:

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene financiamiento con entidades financieras. Los flujos de caja operativos de la Compañía no son sustancialmente dependientes de los cambios de las tasas de interés del mercado, por lo cual, en opinión de la Gerencia, la Compañía no tiene una exposición importante al riesgo de tasa de interés.

b) Riesgo de tipo de cambio:

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o flujos de caja futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en los tipos de cambios. La Compañía realiza sus operaciones principalmente en dólares de los Estados Unidos, moneda de curso legal en el país, por lo tanto, no se presentan efectos por variaciones de tipo de cambio en los estados financieros.

- **Riesgo de crédito.** - El riesgo de crédito es el riesgo de que una contraparte no pueda cumplir con sus obligaciones en relación con un instrumento financiero o contrato de venta, generando una pérdida financiera. La Compañía realiza sus cobros a 60 días no relacionados y 90 días a relacionados, por lo que no está expuesta a riesgo de crédito por sus actividades operativas. El riesgo de crédito surge del efectivo, equivalente de efectivo y depósitos en banco. Los límites en el nivel de este riesgo son aprobados por la Gerencia.
- **Riesgo de liquidez.** - La Compañía monitorea su riesgo de escases de fondos usando un flujo de caja proyectado a corto y largo plazo. La principal fuente de ingresos de efectivo de la Compañía son las cobranzas realizadas a sus clientes.

Existencias. - En este grupo contable se registra los activos poseídos para ser vendidos, producidos y/o consumidos en el curso normal de la operación.

Medición inicial. - los inventarios se miden por su costo; el cual incluye: precio de compra, aranceles de importación, otros impuestos no recuperables, transporte, almacenamiento, costos directamente atribuibles a la adquisición o producción para darles su condición y ubicación actual, después de deducir todos los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares (incluye importaciones en tránsito).

Medición posterior. - el costo de los inventarios se determina por el método promedio ponderado y se miden al costo o al valor neto realizable, el que sea menor. El valor neto realizable corresponde al precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Activo y pasivo por impuestos corrientes. - Representan créditos tributarios, retenciones en la fuente e IVA u obligaciones fiscales que son compensadas o pagadas mensual o anualmente, en cumplimiento a disposiciones legales reglamentarias.

Gastos pagados por anticipados. - En este grupo contable se registra los anticipos entregados a terceros o pagos anticipados para la compra de bienes y servicios que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio económico. Se miden inicial y posteriormente a su valor nominal; su amortización se reconoce en los resultados del período en el cual generan beneficios económicos futuros.

Propiedades, maquinarias y equipos. - En este grupo contable se registran todos los bienes tangibles adquiridos para su uso, si, y solo si: es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Medición inicial. - Las propiedades, planta y equipo, se miden al costo, el cual que incluye el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja; los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Medición posterior. - Las propiedades, planta y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

En diciembre del 2018, la compañía cambió la política de medición posterior al reconocimiento inicial de los terrenos y edificios del modelo de costo al modelo de revaluación; debido a que considera que el uso del modelo de revaluación proporciona información más relevante acerca del valor de la compañía y en específico del rendimiento de los activos y ayuda a los usuarios a entender los riesgos asociados a estos activos.

Posteriormente el reconocimiento inicial, los terrenos y edificios están registrados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor, en caso de producirse. Las revaluaciones se efectúan con suficiente frecuencia, de tal manera que en valor en libro no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando valores razonables al final de cada periodo.

Cualquier momento en la revaluación de dichos terrenos y edificios se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de edificios, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de dichos terrenos y edificios es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en el superávit por revaluación relacionada con una revaluación anterior de dicho activo.

El saldo de revaluación de terrenos y edificios incluido en el patrimonio es transferido directamente a los resultados acumulados, cuando se produce la baja en las cuentas del activo. No obstante parte del superávit por revaluación se transfiere en la medida que el activo es utilizado por la compañía, lo que es aplicable para el caso de los activos depreciables. En ese caso, el importe del superávit por revaluación transferido es igual a la diferencia entre la depreciación calculado según el valor revaluado del activo y calculada según a su costo original. Las transferencias desde la cuenta de superávit a resultados acumulados no pasan por el resultado del periodo.

Las ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de las propiedades, plantas y equipos se incluirán en los otros resultados integrales del período en que surjan, cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación.

Las pérdidas se reconocerán en otro resultado integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo, en caso de ser insuficiente, dicha pérdida se registrará como un gasto del período.

Método de depreciación.- los activos empiezan a depreciarse cuando están disponibles para su uso y hasta que sean dados de baja, incluso si el bien ha dejado de ser utilizado. La depreciación es reconocida en el resultado del período con base en el método lineal sobre las vidas útiles estimadas por la Administración de la Compañía.

Las vidas útiles y los valores residuales se han estimado como sigue:

Activos	Tasas
Edificio	5%
Instalaciones	10%
Muebles y enseres	10%
Maquinaria y equipos	10%
Vehículos	20%
Equipos de computación	33%

La Gerencia de **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.** debe establecer procedimientos para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su valor recuperable. Dichos activos deben contabilizarse por encima de su importe recuperable, cuando su importe en libros exceda el importe que pueda recuperarse (utilización o venta), por lo que deberá reconocerse una pérdida por deterioro.

Impuesto diferido.- Representa diferencia temporaria calculada sobre la pérdida tributaria establecida mediante conciliación y el cargo de jubilación patronal del ejercicio 2019 y 2018, utilizando la tarifa del impuesto a la renta del 25% (28% en el 2018). El importe del impuesto diferido será recuperado o utilizado con el impuesto a la renta determinado en ejercicios fiscales futuros. Este registro causó incremento del activo y de otros ingresos en el estado del resultado integral (Numeral 8 y 11, del primer Art. Innumerado, posterior al Art. 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

Pasivos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende la categoría de "cuentas por pagar" que incluyen principalmente cuentas por pagar a proveedores. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Las cuentas por pagar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción. Estos pasivos están clasificados como pasivo corriente cuando su vencimiento es de hasta 12 meses y como pasivo no corriente cuando su vencimiento es mayor de 12 meses.

La medición posterior de los pasivos financieros es detallada a continuación:

- **Cuentas por pagar:** Son pasivos financieros no derivados. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar a proveedores que representan obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos a proveedores locales en el curso normal de los negocios son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses y son pagaderas hasta en 30 días plazo.
- **Baja de un pasivo financiero:** Es reconocida cuando la obligación descrita en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazo por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente son modificadas de manera sustancial, tal permuta o cambio es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros son reconocidos en el estado del resultado integral.

Provisiones por beneficios a empleados. - Están constituidos principalmente por los beneficios sociales siguientes clasificados como pasivos corrientes:

- **Participación de trabajadores en las utilidades:** La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo.

- **Vacaciones:** Son registradas al costo sobre la base del devengado.
- **Décimo tercer sueldo y Décimo cuarto sueldo:** Son provisionados y pagados de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Jubilación patronal y desahucio.- El Código del Trabajo establece que los trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Con este antecedente, la Compañía registra provisión para jubilación patronal con base a un estudio actuarial anual realizado por actuarios profesionales. La reserva para jubilación patronal está clasificada como pasivo no corriente. Este estudio incluye además cálculo de bonificación por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago al trabajador del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la Compañía.

El costo por servicio presente y pasado de la reserva para jubilación patronal es recocado en el resultado integral del año en que es generado, así como el interés causado por la obligación del beneficio determinado. La nueva medición, que comprende la ganancia y pérdida actuarial, es reconocida en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se produce. El reconocimiento de la ganancia y pérdida actuarial en otro resultado integral es reflejado inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de diciembre 29 de 2017, vigente a partir de enero 1 de 2018, establece que es deducible el pago efectuado por jubilación patronal y desahucio, que no provenga de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta. El pago obligatoriamente deberá afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores. En el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no. Es obligación del empleador mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por jubilación patronal y desahucio.

Capital social. - En este grupo contable se registra el monto adeudado del capital. Se mide a su valor nominal.

Reservas. - En este grupo contable se registran las apropiaciones de utilidades o constituciones realizadas por Ley, estatutos, acuerdos de Accionistas o para propósitos específicos. Se miden a su valor nominal

Resultados acumulados.- De conformidad con la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de la SCVS publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 de 2011, el saldo deudor de la subcuenta "Resultados acumulados - Adopción por primera de las NIIF", podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere. En el caso del saldo acreedor de la subcuenta de "Resultados acumulados - superávit por valuación", originada por el ajuste a valor de mercado de sus propiedades, que proviene de la adopción por primera vez de las NIIF, así como su medición posterior, no podrá ser capitalizado.

Reconocimiento de ingresos. - La Compañía reconoce ingresos por ventas, cuando se efectúa la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de los bienes otorgados y no subsisten incertidumbres significativas relativas a la recuperación de la consideración adeudada, de los costos asociados o por la posible devolución de los bienes. Los descuentos y devoluciones se disminuyen de las ventas, así como también sus costos y gastos en función al método del devengado.

Reconocimientos de costos y gastos.- En el costo de ventas se registran todos aquellos costos incurridos para la generación de ingresos de actividades ordinarias; incluyen las pérdidas generadas por valor neto de realización. En las cuentas de gastos se registran los egresos, provisiones y pérdidas por deterioro de valor que surgen en las actividades ordinarias de la Compañía; se reconocen de acuerdo a la base de acumulación o devengo y son clasificados de acuerdo a su función como: de administración, de venta, financieros y otros.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su

base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, exigía que las sociedades debían determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a ser calculado con base a las reglas definidas reglamentaria y pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente. Al resultado así obtenido, debían restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones eran mayores, la Compañía no cancelaba el mencionado anticipo. Al liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto era superior al anticipo más las retenciones en la fuente la sociedad cancelaba la diferencia. Si dicho impuesto era inferior al anticipo pagado más las retenciones en la fuente, o no se causaba impuesto, el anticipo pagado se convertía en el impuesto a la renta definitivo. Sobre el excedente de retenciones en la fuente, la sociedad tenía el derecho de presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111 de diciembre 31 de 2019, el pago del anticipo del impuesto a la renta a partir del ejercicio 2020, es voluntario y no obligatorio para las sociedades.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del año en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

4. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

4. **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO (Continuación)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Caja	8,000	183,273
Bancos	<u>1,651,611</u>	<u>1,246,498</u>
Total	<u>1,659,611</u>	<u>1,429,771</u>

Bancos.- Al 31 de diciembre del 2019, representa principalmente depósitos en cuentas corrientes y de ahorros en bancos nacionales por US\$. 1,591,502 (US\$. 1,241,583 en el año 2018). Dichos saldos están disponibles y no existe restricción que limite su uso.

5. **ACTIVOS FINANCIEROS, NETO**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Clientes	6,003,148	5,183,460
Empleado	134,495	13,239
Partes relacionadas, ver nota 21	0	131,614
Otras cuentas por cobrar	<u>111,266</u>	<u>101,242</u>
Sub - total	<u>6,248,909</u>	<u>5,429,555</u>
Menos porción de cuentas incobrables	(<u>72,570</u>)	(<u>89,845</u>)
Total	<u>6,176,339</u>	<u>5,339,710</u>

Clientes.- Al 31 de diciembre del 2019, corresponden a valores por recuperarse por la venta y distribución de sus existencias, las cuales no generan intereses y tienen vencimientos promedio de 30, 60 y 90 días plazo, a continuación un detalle:

	<u>Clientes</u>	<u>Cheques Protestados</u>	<u>Cheques posfechados</u>	<u>Otros</u>
Vencimiento				
▪ 2020	1,567,951	73,755	806,393	0
▪ 2019	2,561,804	21,139	7,737	205,382
▪ 2018	448,600	16,329	0	15,603
▪ 2017	<u>208,160</u>	<u>70,095</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total	<u>4,786,515</u>	<u>181,318</u>	<u>814,330</u>	<u>220,985</u>

Provisión para cuentas incobrables.- En los años 2019 y 2018, el movimiento de la provisión para cuentas incobrables fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo Inicial, neto	94,422	89,376
Más: Provisión anual	16,291	38,333
Menos: Bajas	(<u>38,134</u>)	(<u>37,864</u>)
Saldo Final, neto	<u>72,570</u>	<u>89,845</u>

6. **EXISTENCIAS**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Productos terminados 12%	128,852	177,956
Productos terminados 0%	<u>856,970</u>	<u>2,393,005</u>
Subtotal	985,822	2,570,961
Importaciones en tránsito	<u>1,342,002</u>	<u>1,110,977</u>
Total	<u>2,327,824</u>	<u>3,681,938</u>

Importaciones en tránsito.- Al 31 de diciembre del 2019, corresponden anticipos por importaciones de productos para consumo humano las mismas que serán liquidadas una vez que el producto llegue a las instalaciones de la compañía con su respectiva documentación; hasta la emisión del presente informe dichas importaciones fueron liquidadas en sus totalidad.

Al 31 de diciembre del 2019, se procedió a realizar el análisis de su inventario a su valor neto de realización, lo cual no ameritó un ajuste significativo por concepto de deterioro de inventario en los Estados Financieros de Ecuatoriana de Negocios Ecune S.A.

7. **ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Crédito tributario ISD		
Del año	349,637	152,629
De años anteriores	1,263,728	1,092,849
Retenciones	119,579	195,772
Otras	<u>33,640</u>	<u>409,745</u>
Total	<u>1,766,584</u>	<u>1,850,995</u>

Retenciones del Impuesto a la Salida de Dividas (ISD).- Representan retenciones efectuadas a la Compañía al momento de realizar pagos al exterior por concepto de importación de bienes de capital incorporados al proceso productivo, conforme a listado establecido por el Comité de Política Tributaria. Estas retenciones pueden ser utilizadas como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta causado o su anticipo, en el ejercicio fiscal en que se generó, o en los siguientes cuatro años. En caso de excedente el contribuyente puede elegir: (1) Considerarlo como gasto deducible únicamente en la declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal en que se generó el respectivo pago de ISD y (2) Solicitar su devolución al Servicio de Rentas Internas (SRI), dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado.

Con fecha 31 de octubre de 2018, la compañía **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.**, presentó tres solicitudes de pago en exceso signada con trámites No. 109012018378984, 109012018378985 y 109012018378981 tendiente a que se le reintegre a su representada las siguientes cantidades detalladas por concepto de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e Impuesto a la Salida de Divisas de los años 2015, 2016 y 2017, el Servicio de Rentas Internas con resolución No. 109012019RDEV220205 de 26 de abril de 2019, reconoció el derecho que tiene la compañía **ECUATORIANA DE NEGOCIOS ECUNE S.A.**, para que se le reintegre la cantidad total de US\$. 51.261.

Con resolución No. DZ8-DEVREFV19-00000016-M del 30 de abril de 2019, rectifica la resolución administrativa No. 109012019RDEV220205, emitida en atención a los trámites No. 109012018378981-109012018378984-109012018378985 y dispone que el departamento correspondiente del Servicio de Rentas Internas realice la correspondiente contabilización, de las transacciones implícitas en dicha resolución.

Retenciones en la fuente.- Al 31 de diciembre de 2019, representan retenciones que han sido efectuadas por clientes, las mismas que de acuerdo a la normativa tributaria vigente pueden ser utilizadas directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en el ejercicio corriente o en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración. En caso que las retenciones en la fuente sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, el contribuyente podrá solicitar el pago en exceso o presentar reclamo de pago indebido.

8. **GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS**

Al 31 de diciembre del 2019, representan principalmente arrendamientos operativos por US\$. 135,391. En el 2018, representaron costos de la prima de seguro por devengar, contratadas con compañías locales, las cuales son liquidadas en razón de su fecha de vencimiento; la Compañía procedió a efectuar la evaluación de la aplicación del Impuesto Diferido por concepto de Arriendos cuya conclusión no amerita efectuar ajuste alguno al saldo del 31 de diciembre de 2019.

9. **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS, NETO**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	. . . MOVIMIENTO . . .			Saldos al 31/12/19
	Saldos al 01/01/19	Adiciones	Bajas/ ventas Transferencias	
 (Dólares)			
Terrenos	2,207,948	0	0	2,207,948
Edificios	8,440,506	0	0	8,440,506
Maquinarias	75,651	0	0	75,651
Instalaciones	2,027	0	0	2,027
Muebles y enseres	5,871	0	0	5,871
Equipos de computación	7,681	0	0	7,681
Vehículo	466,421	30,536	(32,975)	463,982
Repuestos	<u>3,651</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>3,651</u>
Subtotal	11,209,756	30,536	(32,975)	11,207,317
Depreciación acumulada	(8,057,733)	(32,658)	31,715	(8,058,676)
Total	<u>3,152,023</u>	<u>(2,122)</u>	<u>(1,260)</u>	<u>3,148,641</u>

	. . . MOVIMIENTO . . .			Saldos al 31/12/18
	Saldos al 01/01/18	Adiciones	Bajas/ ventas Transferencias	
 (Dólares)			
Terrenos	334,164	1,873,784	0	2,207,948
Edificios	8,180,609	259,897	0	8,440,506
Maquinarias	28,642	47,009	0	75,651
Instalaciones	2,027	0	0	2,027
Muebles y enseres	5,871	0	0	5,871
Equipos de computación	7,681	0	0	7,681
Vehículo	482,421	0	(16,000)	466,421
Repuestos	<u>3,651</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>3,651</u>
Subtotal	9,045,066	2,180,690	(16,000)	11,209,756
Depreciación acumulada	(8,057,733)	0	0	(8,057,733)
Total	<u>987,333</u>	<u>2,180,690</u>	<u>(16,000)</u>	<u>3,152,023</u>

10. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<u>Banco Bolivariano C.A.</u>		
Al 31 de Diciembre del 2019, representan saldos de 15 préstamos contratados para capital de trabajo con tasas de interés que fluctúan del 9.30% a 9.33%, con vencimientos en enero (3), febrero (3), abril (2), mayo (2), junio (2) y julio (2) del 2020, adicionalmente incluye préstamo para la adquisición de un vehículo con tasa de interés del 11.83% y vencimiento en octubre del 2021. En el 2018, representaron saldos de 15 préstamos contratados para capital de trabajo con tasas de interés que fluctúan del 7% a 8.83%, con vencimientos en enero (4), febrero (2), marzo (3), mayo (4), junio (2) y agosto (1) del 2019.	3,422,756	3,380,001
<u>Banco Produbanco S.A.</u>		
Al 31 de Diciembre del 2019, representan saldos de 7 préstamos contratados para capital de trabajo con tasas de interés que fluctúan del 8.95% a 9.33%, con vencimientos en marzo (1), mayo (1), junio (1), julio (1), octubre (1) y noviembre (2) del 2020. En el 2018, representaron saldos de 9 préstamos contratados para capital de trabajo con tasas de interés que fluctúan del 7.75% a 8.95%, con vencimientos en enero (1), marzo (1), mayo (1), junio (2), agosto (3) y noviembre (1) del 2019.	1,398,521	1,554,682
<u>Banco Internacional S.A.</u>		
Al 31 de Diciembre del 2018, representaron saldos de 4 préstamos contratados para capital de trabajo con tasas de interés que fluctúan del 7.75% a 8.30%, con vencimientos en enero (1), abril (1), junio (1), y septiembre (1) del 2019.	0	576,846
<u>Institución Financiera Santander</u>		
Préstamos del exterior para capital de trabajo	<u>660,000</u>	<u>200,000</u>
Subtotal	5,481,277	5,711,529
Menos: porción corriente	<u>4,801,221</u>	<u>5,344,862</u>
Total	<u>680,056</u>	<u>366,667</u>

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, los préstamos bancarios recibidos están garantizados con prenda comercial e hipoteca sobre bienes de la compañía además de pagarés y certificados de depósito a plazo.

11. PASIVOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Proveedores	3,395,657	3,873,663
Anticipos de clientes	99,573	127,565
Empleados	1,984	17,343
Otras provisiones	<u>128,455</u>	<u>63,689</u>
Total	<u>3,625,669</u>	<u>4,082,260</u>

Proveedores.- Al 31 de diciembre de 2019, representan saldos de negociaciones por pagar con proveedores nacionales y del exterior para adquisiciones de bienes y servicios, los mismos que no devengan interés y tienen vencimiento promedio de hasta 90 días plazo.

12. **PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Impuesto a la Renta	72,825	142,280
Retenciones a la fuente	8,926	15,182
Retenciones sobre IVA	5,823	5,989
Impuestos al valor agregado	4,905	0
	<u>92,479</u>	<u>163,451</u>
Total	<u>92,479</u>	<u>163,451</u>

13. **OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<u>Beneficios sociales:</u>		
15% Participación trabajadores	184,590	273,663
Vacaciones	16,904	20,603
Décimo cuarto sueldo (Bono escolar)	15,051	20,150
Décimo tercer sueldo (Bono navideño)	3,453	6,523
Fondo de reserva	914	1,225
	<u>220,912</u>	<u>322,164</u>
Subtotal	<u>220,912</u>	<u>322,164</u>
<u>Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:</u>		
Aportes al IESS	12,924	16,270
Préstamos hipotecarios y quirografarios	8,284	6,845
	<u>21,208</u>	<u>23,115</u>
Subtotal	<u>21,208</u>	<u>23,115</u>
Total	<u>242,120</u>	<u>345,279</u>

El movimiento de los pasivos corrientes por benéficos a empleados por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 y 2018, fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo al inicio del año	322,164	44,306
Provisiones	275,648	465,040
Pagos	(376,900)	(187,182)
Saldo al final del año	<u>220,912</u>	<u>322,164</u>

14. **PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Accionistas	182,942	0
Arrendamientos financieros	135,391	0
	<u>318,333</u>	<u>0</u>
Total	<u>318,333</u>	<u>0</u>

Accionistas.- Al 31 de diciembre de 2019, corresponden a desembolso efectuado por el Accionista Mayoritario de la Compañía para capital de trabajo, la cual no devengan interés y tienen fecha vencimiento.

15. **PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Jubilación patronal	412,389	341,629
Indemnización por desahucio	<u>100,748</u>	<u>73,336</u>
Total	<u>513,137</u>	<u>414,965</u>

Durante los años 2019 y 2018, el movimiento de jubilación patronal fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldo inicial, neto	414,965	374,815
Más: Provisiones	125,617	46,298
Menos: Pagos	<u>(27,445)</u>	<u>(6,148)</u>
Saldo final, neto	<u>513,137</u>	<u>414,965</u>

El cálculo de los beneficios proyectados para el año 2019, fue preparado por Actuaría Consultores CIA. LTDA., mediante la utilización del método de "Costeo de Crédito Unitario Proyectado".

Los principales supuestos utilizados en el estudio actuarial fueron los siguientes:

	<u>2019</u>
Salario mínimo vital (US\$.)	394
Número de trabajadores	55
Tasa de interés actuarial real (anual)	8.21%
Tasa de crecimiento de sueldos (anual)	1.5%

Para el cálculo de la estimación matemática de la reserva para jubilación patronal fueron considerados los trabajadores que han prestado servicios continuos a la Compañía por un tiempo igual o mayor a un año; Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía registro la provisión de jubilación patronal y desahucio en base a la estimación del Estudio actuarial por el año 2017.

16. **CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el capital autorizado consiste en 185,000 acciones de un valor nominal de US\$ 1 cada una, siendo todos sus accionistas personas natural de nacionalidad ecuatoriana, a continuación el detalle:

	Participación		Saldos al	Saldos al
	%.....		<u>31/12/19</u>	<u>31/12/18</u>
	<u>2019</u>	<u>2018</u>(Dólares).....	
<u>Accionistas</u>				
▪ Sr. Harry Emil Eiser Flores	2%	2%	3,700	3,700
▪ Sr. Carlos Andrés Crespo Eiser	8%	8%	14,800	14,800
▪ Sr. Enrique Jose Crespo Eiser	8%	8%	14,800	14,800
▪ Sra. Valeria Cristina Crespo Eiser	8%	8%	14,800	14,800
▪ Sra. Stephanie Guadalupe Eiser Pérez	23%	23%	42,550	42,550
▪ Sra. Kayla Rafaela Eiser Vivero	25.5%	25.5%	47,175	47,175
▪ Sr. Luis Carlos Eiser Vivero	25.5%	25.5%	<u>47,175</u>	<u>47,175</u>
Total			<u>185,000</u>	<u>185,000</u>

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 855 de diciembre 20 del 2012, con última reforma en febrero 15 del 2013, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. La Compañía en cumplimiento al referido requerimiento legal, remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2019 y 2018 en los plazos establecidos

17. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Ventas base tarifa 0%	17,855,921	19,581,121
Ventas base diferente a 0%	709,455	434,230
Autoconsumos	5,309	4,839
Servicios	<u>0</u>	<u>2,414</u>
Subtotal	18,570,685	20,022,604
Devoluciones	(<u>663,429</u>)	(<u>576,544</u>)
Total	<u>17,907,256</u>	<u>19,446,060</u>

18. COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Costo del producto vendido	15,050,093	16,573,144
Sueldos y salarios	99,712	179,792
Beneficios sociales	25,390	43,666
Aportes al IESS	11,765	21,024
Jubilación patronal y Desahucio	<u>3,838</u>	<u>21,940</u>
Total	<u>15.190.798</u>	<u>16.839.566</u>

19. GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRACION

En los años 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>Gasto de ventas</u>		<u>Gastos de Administración</u>	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
 (Dólares). . . .			
Servicio de transportación	354,804	313,106	14,646	0
Sueldos y salarios	309,896	356,176	339,364	348,930
Servicio de Estiba	103,441	289,712	0	9
Arrendamientos y Almacenaje	219,468	304,440	0	0
Beneficios Sociales	73,098	62,505	62,069	36,634
Seguros	58,992	49,083	0	121
Honorarios profesionales	56,616	64,513	102,706	239,014
Aportes al IESS	38,070	64,083	41,869	71,197
Impuesto y contribuciones y otros	37,623	42,756	67,571	86,206
Mantenimientos y reparaciones	30,918	45,561	9,484	35,101
Repuestos y materiales	29,357	14,515	0	0
Combustibles y lubricantes	21,955	27,387	117	5
Agua, luz y telefonía	16,320	14,339	17,398	18,668
Gastos de viaje, alimentación y hospedaje	15,878	21,429	3,706	1,085
Jubilación Patronal y Desahucio	9,229	7,395	144,932	16,963
IVA Cargado al gasto	0	0	137,156	211,010
Otros gastos	<u>121,630</u>	<u>129,314</u>	<u>231,691</u>	<u>114,204</u>
Total	<u>1,497,295</u>	<u>1,806,314</u>	<u>1,172,709</u>	<u>1,179,147</u>

20. IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía realizó las siguientes conciliaciones tributarias para establecer el impuesto a la renta causado del año:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	106,347	(517,748)
Más:		
Gastos no deducibles	104,764	100,093
Diferencias temporarias	144,932	0
Menos:		
Participación a trabajadores	15,952	0
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	<u>48,790</u>	<u>0</u>
Base imponible	<u>291,301</u>	(417,655)
25% DE IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	<u>72,825</u>	<u>0</u>
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	<u>33,640</u>	<u>142,280</u>

Para el año 2019, el anticipo de impuesto a la renta calculado fue US\$ 33,640 siendo este inferior al impuesto a la renta causado US\$ 72,825. La Legislación tributaria vigente, establece que, para liquidar el impuesto a la renta anual, el contribuyente deberá tomar el mayor del importe entre el impuesto a la renta causado y el anticipo calculado, importe que será considerado como impuesto a la renta definitivo.

Las declaraciones del impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2016 al 2018, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

21. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Estados de Situación Financiera:		
Activos financieros:		
Partes relacionadas:		
Carlos Xavier Eiser Pérez	<u>0</u>	<u>131,614</u>
Total, ver nota 5	<u>0</u>	<u>131,614</u>
Pasivos financieros a largo plazo:		
Partes relacionadas:		
Accionistas	<u>182,942</u>	<u>0</u>
Total, ver nota 14	<u>182,942</u>	<u>0</u>

Los saldos por pagar partes relacionadas no generan, ni devengan intereses y no tienen fechas específicas de vencimientos y fueron efectuadas en condiciones equiparables a otras transacciones de igual naturaleza realizadas con terceros.

22. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo.

La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera.

La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

23. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre del 2019, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

24. CAMBIOS EN LA LEY TRIBUTARIA

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria - Resolución NAC-DGERCGC20-0000001 SRO 118 de 10-01-2020

Ley Orgánica de Simplificación:

Cambios en el régimen de agentes de retención.- El SRI reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario. Dichos agentes, serán aliados de la Administración Tributaria para asegurar el cumplimiento de otros contribuyentes a través de sus retenciones. La reestructuración del sistema contempla además, un análisis de los porcentajes de retención y la actualización del catastro de contribuyentes especiales.

Eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta.- A partir del año 2020 se elimina el anticipo de impuesto a la renta, sin embargo, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y su pago constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto Renta. Únicamente se pagará Impuesto a la Renta cuando se generen utilidades, esto permitirá a los contribuyentes tener mayor flujo y liquidez durante el ejercicio fiscal.

Creación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario.- El contribuyente tributará aplicando una tarifa que puede ser de hasta el 2% en base a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias de origen, agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula y carnes que se mantengan en estado natural.

Cambios en el Impuesto a la Renta Único del Banano.- Reducción en la tarifa de hasta el 1%, si el productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas. Para la producción se aplicará la tarifa de hasta el 2% de las ventas brutas o de la producción propia que se exporte. En el caso de la exportación de fruta producida o no por el mismo sujeto pasivo, se aplicará la tarifa del 3% en base al cálculo establecido en la Ley"

Creación del régimen impositivo para microempresas.- Este régimen simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios respecto al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Adicionalmente, se elimina la obligación de ser agentes de retención, excepto en los casos previstos en la normativa tributaria vigente.

24. CAMBIOS EN LA LEY TRIBUTARIA

Devolución automática del Impuesto al Valor Agregado (IVA).- Se establece un nuevo esquema de devolución automática del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad, en transacciones realizadas con comprobantes electrónicos: facturas, notas de crédito y notas de débito.

Ley Orgánica de Progresividad:

Cambios relacionados a la tributación de dividendos.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del Impuesto a la Renta, que se distribuyan a partir del año 2020 por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, estarán exentas del Impuesto a la Renta únicamente cuando sean a favor de otras sociedades nacionales.

Se simplifica la fórmula para calcular y retener el Impuesto a la Renta en la distribución de dividendos, el ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido, valor sobre el cual se efectuará la respectiva retención del Impuesto a la Renta.

Cambios en la deducción de gastos personales.- Desde el ejercicio fiscal 2020, las personas naturales con ingresos netos mayores a USD 100.000 podrán deducirse únicamente gastos personales por salud correspondientes a enfermedades raras, huérfanas o catastróficas hasta el 50% de sus ingresos gravados, sin superar 1,3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Para personas naturales con ingresos netos menores a USD 100.000 se mantiene el tratamiento de gastos personales.

Cambios para deducibilidad de provisiones de pensiones jubilares y desahucio.- Serán deducibles a partir del 1 de enero de 2021, las provisiones por desahucio y por jubilación patronal. En el caso de la provisión por jubilación patronal, para su deducibilidad deberá referirse a trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo y los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos.

Apoyo a contribuyentes afectados por el paro nacional de octubre de 2019.- Se reduce en un diez por ciento (10%) el Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019, para los contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay y Loja, cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo, afectadas por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria de estado de excepción.

Dividendos a paraísos fiscales.- Exoneración de ISD en la distribución de dividendos a sociedades o personas naturales domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

Contribución de sociedades con ingresos mayores a USD 1 millón en el año 2018.- La Contribución Única y Temporal se grava a las sociedades que hayan generado ingresos gravados, iguales o superiores a un millón de dólares, en el ejercicio fiscal 2018, inclusive aquellas sociedades que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta único; en ningún caso esta contribución será superior al 25% del Impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal 2018 y no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible para otros tributos.

25. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (Abril 22 de 2020) no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos; excepto por:

A la fecha de emisión del presente informe, el brote de la Pandemia a nivel mundial denominado COVID-19 se ha propagado de forma muy rápida, con un número significativo de personas infectadas y ha puesto en alarma a los sistemas de salud. Las medidas adoptadas por los gobiernos para contener el virus han afectado a la actividad económica, afectando a las cadenas de suministro y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica está reduciendo los niveles de demanda de muchos bienes y servicios. Los gobiernos deberán invertir importantes cantidades de recursos para apalar el impacto de esta enfermedad.

Es por esto que el Estado Ecuador ha dispuesto las siguientes medidas:

25. EVENTOS SUBSECUENTES

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS)

- Mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002930, de 15 de abril de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) extendió el plazo para la presentación de la documentación señalada en el artículo 20 de la Ley de Compañías hasta el 30 de junio del 2020.

La información a la que se refiere el artículo 20 de la Ley de Compañías es la siguiente:

- Balance general anual;
 - Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias;
 - Memorias e Informes de los administradores y de los organismos de fiscalización;
 - Nómina de administradores, representantes legales, socios o accionistas, incluyendo tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos; y,
 - Documentos adicionales que se establecen en el reglamento expedido por la SCVS.
- Mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNF-2020-0007, de 15 de abril de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) autorizó el pago de la contribución societaria anual en dos cuotas, sin la necesidad de realizar un trámite previo y sin recargos, multas o intereses. La primera cuota, por un monto del 50% de la totalidad de la contribución, deberá ser pagada hasta el 30 de septiembre de 2020. La segunda cuota, por un monto del 50% restante, podrá ser pagada hasta el 31 de diciembre del 2020.

Servicio de Rentas Internas (SRI)

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000028, de 9 de abril de 2020, el Servicio de Rentas Internas (SRI) resolvió ampliar, hasta el 30 de abril de 2020, la suspensión del cómputo de los términos de todos los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de las obligaciones tributarias.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), mediante Resolución No. SENAE-SENAE-2020-0022-RE resolvió ampliar, hasta el 30 de abril de 2020 la suspensión de los siguientes plazos y términos:

- Autorización o prórroga de un régimen aduanero, en los casos en los cuales se encuentren vigentes a la fecha de suscripción de la presente resolución.
- Presentación de impugnaciones y recursos administrativos por parte de los contribuyentes.
- Abandono tácito y/o definitivo de mercancías.
- Caducidad y prescripción de todo tipo de acciones administrativas que sean de competencia del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Procedimientos administrativos que tenga a su cargo el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Decreto Ejecutivo

Emergencia Sanitaria:

El 14 de marzo de 2020, el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE) anunció una serie de medidas con la finalidad de evitar y prevenir la transmisión del COVID-19.

A continuación las principales:

- Prohibición de entrada a territorio ecuatoriano de personas extranjeras no residentes en el país, por vía aérea, marítima o terrestre a partir del domingo 15 de marzo de 2020 a las 23:59.
- Prohibición de entrada a territorio ecuatoriano de ecuatorianos y extranjeros residentes en Ecuador, por vía aérea, a partir del lunes 16 de marzo de 2020 a las 23:59. Se mantendrán habilitados únicamente los siguientes pasos fronterizos: al norte, Rumichaca, San Miguel, Puerto El Carmen; y al sur, Huaquillas, Macará y Zapotillo.
- Obligatoriedad de revisión médica o el aislamiento obligatorio, según sea el caso, para toda persona que ingrese al territorio ecuatoriano.

25. EVENTOS SUBSECUENTES

- Suspensión todos los eventos masivos, incluyendo los relacionados a la Semana Santa y ceremonias religiosas.
- Restricción de funcionamiento de cines, gimnasios, teatros, conciertos, funciones de circo, reuniones y similares.
- Prohibición de todo evento o espectáculo público o privado cuyo aforo supere las 30 personas.
- Adicionalmente, el 15 de marzo de 2020, el Presidente de la República anunció las siguientes medidas:
- Prohibición de circulación en las vías públicas a partir del 17 de marzo de 2020 desde las 6h00, salvo para las siguientes actividades:
- Adquirir alimentos, artículos de primera necesidad y productos farmacéuticos.
- Asistir a los centros de salud.
- Llegar al lugar de trabajo y retorno a domicilios.
- Cuidar a adultos mayores, personas con discapacidad o enfermedades graves.
- Por razones de fuerza mayor o emergencia, comprobadas.
- Abastecimiento de combustible en gasolineras.
- Prohibición de actividades comerciales o establecimientos que concentren a más de 30 personas, salvo aquellos que expendan:
- Artículos de primera necesidad, farmacéuticos, médicos, ortopédicos, etc.
- Servicios financieros.
- Alimentos para mascotas y equipos de telecomunicaciones
- Suspensión de actividades de restaurantes y cafeterías, salvo entregas a domicilio.
- Los servicios de alimentación en hoteles, pensiones y albergues, se destinarán exclusivamente para sus huéspedes.
- Mientras dure la emergencia no se realizarán cortes de servicios residenciales por falta de pago.
- Pago de impuestos de los meses de abril, mayo y junio se diferirán en 6 meses.
- Eliminación de aranceles en productos médicos necesarios para atender la emergencia.

Emergencia Sanitaria:

El Presidente de la República del Ecuador, a través de cadena nacional comunicó a la ciudadanía una serie de medidas destinadas a restringir la circulación de las personas a nivel nacional.

Entre las principales medidas están:

- Se permitirá la circulación únicamente para adquirir alimentos, asistir a centros de salud, para cuidar adultos mayores y por razones de "emergencia comprobada".
- Se ha decretado toque de queda desde las 21:00 hasta las 5:00 a nivel nacional.
- La circulación vehicular se restringe de la siguiente manera: los lunes, miércoles, viernes y domingos no circularán los autos con placas terminadas en 0, 2, 4, 6 y 8; y los martes, jueves y sábado no circularán los automotores que terminen en placas 1, 3, 5, 7, 9.

Por su parte, el Alcalde de Quito emitió disposiciones complementarias que regirán en el Distrito Metropolitano, las cuales se citan a continuación:

- Suspensión del uso del espacio público. Aceras, calzadas, puentes peatonales, entre otros, para todas las personas; exceptuando para quienes adquieren productos de primera necesidad y medicinas, trabajadores de la salud y personas de atención de emergencias y riesgos, y actividades contempladas en el Decreto presidencial.
- Suspensión de la actividad comercial, excepto las actividades señaladas por el Presidente de la República.
- Restricción total de vehículos y buses particulares. Podrán circular exclusivamente motos para entrega de medicinas y alimentos. Cierre de terminales terrestres. Se mantiene cerrado el Aeropuerto de Quito.
- Las personas y servidores que prestan un servicio público o un servicio privado de provisión de los servicios básicos, de salud, seguridad, bomberos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestre, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del covid-19 pueden circular en el país.

25. EVENTOS SUBSECUENTES

- También pueden movilizarse los miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas, comunicadores sociales acreditados, miembros de las misiones diplomáticas acreditadas en el país, personal médico, sanitario o de socorro, así como el transporte público administrado por las entidades estatales, sectores estratégico, transporte de las entidades del sector salud, riesgos, emergencias y similares, seguridad y transporte policial y militar.
- Las personas que por razones de salud se trasladen a un centro médico, personas que circulen para abastecerse de víveres, medicamentos y combustible pueden circular, pero considerando las restricciones vehiculares. Además, los sujetos y vehículos que determine el Ministerio de Gobierno en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Comité de Operaciones de Emergencias Nacionales también podrán movilizarse en el país.
- Para las empresas que por su naturaleza de negocio están autorizadas a laborar y requieren que sus trabajadores acudan a sus instalaciones, sugerimos la entrega de un salvoconducto firmado por el representante legal de la empresa. Contáctenos para proporcionar el modelo adecuado a cada caso específico.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República decretó el estado de excepción en todo el Ecuador. En el referido decreto se ordenó la suspensión de la jornada presencial de trabajo entre el 17 al 24 de marzo de 2020 para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, y se facultó al Comité de Operaciones de Emergencias Nacional a prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. En uso de sus facultades, el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional ha comunicado semanalmente la decisión de ampliar la referida suspensión, en base a lo comentado el Ejecutivo suspensión la Jornada Laboral hasta el domingo 19 de abril.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0035, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 467, de 27 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana emitió normativa aplicable durante la emergencia sanitaria referente a plazos, términos para procesos administrativos, permanencia en el país y ausentismo de extranjeros aplicables desde el 19 de marzo de 2020 y mientras dure la emergencia sanitaria. En lo principal, se establece lo siguiente:

- Se suspenden todos los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos sobre movilidad humana durante la declaratoria de emergencia sanitaria.
- Se amplían los plazos para que los extranjeros permanezcan en el país, según su estatus migratorio. Una vez que concluya la emergencia sanitaria, el extranjero deberá, en un plazo de 30 días, regularizar su estatus migratorio.
- Se suspenden los plazos de ausentismo para extranjeros con residencia temporal o permanente que no hayan podido retornar

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021, de 27 de marzo de 2020, el Presidente de la República expidió las normas para el diferimiento del pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2019 (que debía pagarse en abril de 2020) y del IVA de los meses de marzo, abril y mayo de 2020 (que debía pagarse en abril, mayo y junio, respectivamente).

Podrán beneficiarse del diferimiento los contribuyentes que se enlistan a continuación:

- Microempresas.
- Contribuyentes que tengan su domicilio principal en Galápagos.
- Contribuyentes que operen líneas aéreas.
- Contribuyentes del sector turismo, exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y comidas.
- Contribuyentes del sector agrícola.
- Exportadores habituales de bienes.
- Contribuyentes que perciban el 50% de sus ingresos de la exportación de bienes.
- En caso de acogerse al diferimiento, Los impuestos se pagarán sin interés, en 6 cuotas mensuales durante el 2020, en los dos primeros meses se pagará el 10% del valor del impuesto y, durante los 4 meses restantes, se pagará, en cada uno, el 20% del valor del impuesto

25. EVENTOS SUBSECUENTES

Ministerio del Trabajo (MDT)

Acuerdo Ministerial No.MDT-2020-077:

Con fecha 16 de marzo de 2020, el Ministerio del Trabajo ha emitido el Acuerdo Ministerial No.MDT-2020-077 mediante el cual se faculta a los empleadores a reducir o suspender la jornada ordinaria de trabajo, medida tomada como parte de la emergencia sanitaria que vive Ecuador en este momento.

Dentro de los puntos a tomar en cuenta se destacan los siguientes:

REDUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

- La jornada de trabajo se podrá reducir por un período no mayor a seis meses, renovable por seis meses adicionales por una sola ocasión.
- No se podrá reducir la jornada laboral a menos de treinta horas semanales.
- El salario a cancelar será el correspondiente al trabajo efectivamente ejecutado.
- Se podrá modificar la jornada ordinaria de trabajo incluyendo a los días sábados y domingos como días ordinarios de labores, respetando los límites respecto al pago de horas suplementarias.

SUSPENSIÓN DE LA JORNADA LABORAL

- Se podrá suspender la jornada laboral para aquellas actividades en las que sea imposible acogerse a la modalidad de teletrabajo.
- De igual manera, se podrá suspender la jornada laboral en los casos que no pueda reducirse o modificarse la jornada ordinaria.
- La recuperación del tiempo no laborado se ejecutará en jornadas de hasta tres horas diarias de los días subsiguientes a la reactivación de la actividad económica.
- Se podrá también recuperar las horas de trabajo los días sábados en jornadas de hasta 4 horas de labores efectivas.
- De la redacción del Acuerdo Ministerial se desprende que es obligación del empleador cancelar el salario del trabajador a pesar de haberse suspendido la jornada laboral. El trabajador que no acepte recuperar las horas no laboradas deberá restituir a su empleador el salario cancelado durante la suspensión de actividades.

PASOS A SEGUIR PARA ACOGERSE A LAS MODIFICACIONES O SUSPENSIÓN DE LA JORNADA LABORAL

- El empleador deberá ingresar al sistema SUT que se encuentra en la página web del Ministerio del Trabajo (trabajo.gob.ec) y llenar los formularios correspondientes.
- La Dirección Regional del Trabajo emitirá una autorización que será notificada al empleador por vía electrónica.
- Dicha autorización será notificada a los trabajadores y se aplicarán las medidas que el empleador considere pertinentes.

FINALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS

Las medidas referentes a la jornada laboral finalizarán por acuerdo entre las partes o una vez que se haya levantado la declaratoria de emergencia sanitaria.

Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-081

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-081, el Ministerio del Trabajo reformó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-135, mediante el cual se expidió el instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores públicos y privados. El acuerdo reformativo introduce una serie de medidas relevantes para las circunstancias laborales actuales, en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país.

En los principales punto, el Acuerdo establece lo siguiente:

- Cuando al empleador, en razón de la emergencia sanitaria declarada no le sea posible utilizar los mecanismos establecidos en la normativa vigente para realizar el pago de las liquidaciones que ya estuviesen debidamente autorizadas por el inspector de trabajo y/o el pago de multas,

25. EVENTOS SUBSECUENTES

- podrá efectuar dichos pagos a través de transferencia bancaria con los datos que el Ministerio de Trabajo pondrá a disposición de la ciudadanía a través del portal www.trabajo.gob.ec. El comprobante de la transacción bancaria será un documento válido para demostrar el pago de los valores correspondientes al acta de finiquito; debiendo notificar la transferencia al correo electrónico liquidaciones@trabajo.gob.ec.
 - El empleador que alegue la terminación del contrato individual de trabajo de conformidad con la causal 6 del artículo 169 del Código de Trabajo, deberá dentro de las 24 horas posteriores a la mencionada terminación realizar lo siguiente:
 - Registrar en el Sistema Único de Trabajo (SUT) los fundamentos que sustenten la terminación del contrato individual de trabajo. La información registrada será responsabilidad exclusiva del empleador. Los empleadores que no realicen este registro, serán sancionados de conformidad con el artículo 7 del Mandato Constituyente 8.
 - Notificar al trabajador la terminación del contrato individual de trabajo por cualquier medio de notificación contemplados en las normativas legales vigentes.
-